

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1102-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre de 2018

VISTOS, el Oficio Nº 635·2018·VIPAC·CO/UNAM de fecha 13 de Noviembre de 2018, Informe Nº 172·2018·D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 09 de Noviembre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 19 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 50° del Reglamento General del Proceso de Admisión UNAM 2018-II, establece que "(...) los ingresantes deberán presentar los documentos requeridos en la Declaración Jurada para obtener su Constancia de Ingreso, dentro de las 72 horas a partir de la publicación de los resultados, de no presentar los documentos requeridos y comprometidos mediante Declaración Jurada, perderán su derecho de admisión automáticamente (...)".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0904-2018-UNAM de 19 de Setiembre de 2018, se resuelve: APROBAR, el listado original de ingresantes del EXAMEN DE ADMISIÓN 2018-II, modalidades EXTRAORDINARIO, ORDINARIO y SEGUNDO EXAMEN CEPRE 2018-III, Sede Mariscal Nieto y Filial IIo de la Universidad Nacional de Moquezua (...).

Que, con Informe Nº 172-2018-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 09 de Noviembre de 2018, el Director de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Vicepresidente Académico que conforme aparece del listado de los ingresantes modalidad Ordinario Sede Mariscal Nieto y Filial IIo, en el ítem 80 figura el Sr. Omar Lenin Cahui Parillo a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial quien ingreso por segunda opción, quien no realizó matrícula ni solicito su constancia de ingreso como lo establece el Reglamento General del Proceso de Admisión; por lo que el ingresando ha perdido su derecho de admisión de manera automática; por lo que solicita se le incluya en la lista de ingresos anulados conforme lo establecido en el Reglamento General del Proceso de Admisión UNAM 2018-II.

Que, con Oficio N° 635·2018·VIPAC-CO/UNAM de fecha 13 de Noviembre de 2018, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua solicita se emita acto resolutivo de aprobación de modificación parcial del Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0904·2018·UNAM de 19 de Setiembre de 2018, en lo referente al Sr. Omar Lenin Cahui Parillo ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien ha perdido su derecho de admisión de manera automática conforme lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento General del Proceso de Admisión UNAM 2018·II y sea incluido en la lista de ingresos anulados.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 19 de Noviembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Modificación parcial del Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0904-2018-UNAM, en lo referente al Sr. Omar Lenin Cahui Parillo ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien no cumplió con lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento General del Proceso de Admisión UNAM 2018-II y sea incluido en la lista de ingresos anulados.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las a atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de 19 de Noviembro de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación parcial del Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0904·2018·UNAM, en lo referente al Sr. Omar Lenin Cahui Parillo ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien no cumplió con lo establecido en el Artículo 50° del Reglamento General del Proceso de Admisión UNAM 2018·II y sea incluido en la lista de ingresos anulados, bajo el detalle siguiente y quedando subsistentes e invariables en los demás extremos:

ANULACIÓN DE INGRESOS

MODALIDAD

: ORDINARIO 2018-II

	. Orbitalio 2010-ii		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESCUELA PROFESIONAL
1	FARGAS VELASQUEZ, LUIS MIGUEL	43635831	INGENIERIA DE MINAS
2	PAMO VILCA, JEAN PIERO	75622048	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
3	TICONA LLANQUI, GARY JAMIL	71345998	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
4	GALLEGOS PUMA, LUIS ANGEL	75945914	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
5	LUCANA PEVES, MARILY SARAY	71666776	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
6	CAHUI PARILLO, OMAR LENIN	46289909	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
7	MAMANI CLAROS, YORY MAYCON	75360310	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
8	BOLAÑOS BUSTOS, JANO SAUL	75434514	INGENIERIA AMBIENTAL
9	APARICIO VALDIVIA, ANGIE DOMINI	71976065	INGENIERIA AMBIENTAL
10	QUENTA AMBILLA, EMERSON JOEL	72552211	INGENIERIA AMBIENTAL
11	CONDORI BENITES, RIVER ALFREDO	76143000	INGENIERIA AMBIENTAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 1102-2018-UNAM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

PESIDENCIA DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

UNAM LANGUE STORESTORES OF THE STORES OF THE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETÁRIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI D ADM DASA OTIN Arch. (2)